

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1987/

APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

REQUINOA, 20 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1060 de fecha 26.06.2009 que autoriza licitación a través del Portal Mercado Público para proveer "Cargo de Técnico de Terreno, título Técnico Agrícola", para el programa PRODESAL, a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2009. Adjunta Bases y Términos de Referencia del perfil técnico que debe cumplir el oferente.

- Monto mensual \$ 549.000 impuesto incluido.
- Monto mensual \$ 112.000 impuesto incluido, por concepto de gasto de combustible y mantención de vehículo de propiedad del prestador del servicio.
- Monto total de contrato \$ 3.305.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1594 de fecha 03.09.2009 adjudica Cargo Técnico de Terreno para el programa PRODESAL, al Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, RUT N° 13.776.942-5, domiciliado en Calle 5 de Abril N° 299, Los Lirios, comuna de Requínoa. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1908 de fecha 08.10.2009 que autoriza elaboración de **Orden de Compra Manual**, para la contratación del al Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, RUT N° 13.776.942-5, Domiciliado en Calle 5 de Abril N° 299, Los Lirios, comuna de Requínoa, Cargo de Técnico de Terreno para el Programa PRODESAL.

El Memo N° 1626 de fecha 19.10.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, RUT N° 13.776.942-5, Técnico Agrícola, como técnico de terreno para el programa PRODESAL, a contar del 01.08.2009 hasta el 31.12.2009, por un monto mensual de \$ 661.000 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 011876.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, RUT N° 13.776.942-5, Técnico Agrícola, como técnico de terreno para el programa PRODESAL, a contar del 01.08.2009 hasta el 31.12.2009, por un monto mensual de \$ 661.000 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 011876.

IMPUTESE el gasto correspondiente A LA Cuenta N° 21.04.004.001.001 "Prestación de Servicios Comunitarios, PRODESAL" Y GÍRESE A LA Cuenta Corriente de Fondos Generales N° 385-0-900708-7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/PCS/CAC/avc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Secpla (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE